

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 29 de enero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.63

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La apoderada judicial de la demandante en el proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor CARLOS ALBERTO LOPEZ PALACIO, propuesto por la señora INGRID LOPEZ LOPEZ, manifiesta haber realizado la notificación personal del demandado, siendo esta regresada por la empresa Inter rapidísimo al no encontrar la dirección de residencia aportada, adjuntando el tiquete postal del mismo. De igual manera, pone en conocimiento que previamente había allegado esta información al correo electrónico de este estrado judicial, sin obtener respuesta.

Revisado el documento enviado por la memorialista, observa el despacho que el tiquete postal allegado no hace alusión a que dirección fue dirigido, pues en el acápite remitente solo indica “CENTRO DE DEVOLUCIONES Y CONFIRMACION DIRECCIONES MEDELLIN” y un número telefónico, haciendo inviable verificar si la notificación fue enviada a la dirección indicada en la providencia del 16 de agosto de 2023.

Respecto a que anteriormente había enviado dicha información al correo electrónico institucional, se tiene que este despacho recibió dos (2) correos por parte de la apoderada judicial de la demandante, el 28 de septiembre de 2023 a las 16:29 y 16:43, los cuales fueron contestados con el indicativo de enviar los archivos en PDF, pues no se podían visualizar, frente a los cuales, no se obtuvo respuesta alguna.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°. ORDENAR a la apoderada de la parte demandante que allegue a este Estrado Judicial certificación de envío de la notificación personal realizada al demandado CARLOS ALBERTO LOPEZ PALACIO, donde especifique la dirección del remitente y el motivo de devolución, por parte de la empresa de envío.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **983338d98a8c27fcbfdaa80a4ec19060b6bbfb72f61dff5579cff3b1b2f27436**

Documento generado en 30/01/2024 03:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>